



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00315043- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Actualización Profesional de Posgrado: Atelier de Psicoanálisis. Una brújula para la clínica actual, presentada por el Mgter. Guillermo Agüero, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: Atelier de Psicoanálisis. Una brújula para la clínica actual, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 15 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Mgter. Guillermo Agüero se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Dra. Solana González Basso se desempeñe como docente invitada del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Sesenta mil pesos argentinos (\$60000) – 1 pago.

EXTRANJEROS – Curso Completo: Ochenta mil pesos argentinos (\$80000) – 1 pago.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con

el siguiente detalle:

Mgter. Guillermo Agüero 100%

ARTÍCULO 6°: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 8°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.